



Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre de 2018.

T.R.D: 10.14.1.486 #00989

Señor

FERNANDO PÉREZ QUINTERO

Presidente JAC SAN PASCUAL

Calle 14 No. 13-41 B/ San Pascual

Ciudad.

Referencia: RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN - SOLICITUD RENDICIÓN DE CUENTAS EMRU EIC. Rad. No. 2018-4173010-127470-2.

Cordial saludo.

Por medio del presente, procedo a contestar el derecho de petición del asusto de la referencia, radicado ante la Alcaldía de Santiago de Cali bajo el N° 2018-4173010-127470-2, con fecha 06 de septiembre de 2018 y remitido a esta entidad el pasado 12 de septiembre del año en curso, respecto a la solicitud de Rendición de Cuentas de la EMRU EIC.

Al respecto, me permito comunicarle que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley 1757 de 2015¹, la EMRU EIC cuenta con una *Estrategia de Rendición de Cuentas*, la cual se encuentra disponible en la página web de la entidad (www.emru.gov.co).

En el mismo sitio web, podrá encontrar también el documento de "*Informe de Rendición de Cuentas*" de la entidad, en el cual se resume la gestión adelantada en el año en curso, respecto de los procesos y proyectos a su cargo. Igualmente encontrará relacionada la información producida, a través de los diferentes canales de comunicación, que incluyen los sitios oficiales en redes sociales con que cuenta la entidad (Facebook, Twitter, Youtube, instagram y Periscope), así como la página web de la Alcaldía de Santiago de Cali.

¹ "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática" – Art. 50 OBLIGATORIEDAD DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA.



Aunado a lo anterior, me permito comunicarle que para el próximo viernes 12 de octubre del año en curso, desde las 3:00 hasta las 5:00 pm, se tiene programada una transmisión en vivo (streaming), a través del sitio oficial de la entidad en Facebook, en el cual el gerente y equipo de la EMRU EIC, resolverán todas las dudas que de forma respetuosa presente la comunidad por dicho canal.

Es necesario aclarar que los citados documentos, así como la transmisión en vivo mencionada, en su conjunto conforman la estrategia de rendición de cuentas de la entidad, todo lo anterior, se repite, en cumplimiento de lo que establecido por la citada Ley 1757 de 2015.

Cordialmente,

NELSON NOEL LONDOÑO PINTO
Gerente EMRU EIC

Revisó: Olga Arbeláez Botero – Secretaria General *Olga*
Angela María Enríquez Benavides – Directora Jurídica *Autae*
Proyectó: Carlos Andrés Argoty – Jefe Oficina Asesora de Planeación. *CR*
Natalia Arboleda – Comunicaciones EMRU EIC. *ar 11/4*